Alosno, para la rehabilitación de instalaciones deportivas de la aldea de Tharsis, dependiente del citado Ayuntamiento.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 14 de julio de 1993, ha resuelto hacer pública la subvención de 3.000.000 ptas., atorgada al Ayuntamiento de Alosno para la rehabilitación de instalaciones deportivas en la aldea de Tharsis, dependiente del citado Municipio.

Sevilla, 15 de julio de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente; por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Almería.

Por Resolucion del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de julio de 1993, se ha concedido a la Diputación Provincial de Almería, una subvención de (700.000 Ptas) setecientas mil pesetas para la publicación del libro «Ecología y Dinámica Anual de las Aves de las Salinas de Cabo de Gata», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Unión Internocional para la Conservación de la Naturaleza.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 1993, se ha concedido a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, una subvención de (3.500.000 Ptas) tres millones quinientas mil pesetas, para la 2º Fase del Proyecto de Elaboración del Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera del Alto Orinoco (Venezuela), la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla 20 de julio de 1993. – El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

> RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir (Sevilla).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 1992, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir, una subvención de (5.000.000 Ptas) cinco millones de pesetas, para las obras de «clausura del Vertedero Incontrolado de Benacazón» la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla 20 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Mortínez Salcedo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Málaga.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 1993, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir, una subvención de (8.000.000 Ptas) ocho millones de pesetas, para la Redacción del Proyecto de clausura y Sellado del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla 20 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se acuerda abrir trámite de información pública, en relación con la expropiación forzosa de la zono arqueológico denominada Despoblado de Los Millares, en Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería).

El Decreto 84/93, de 29 de junio, declara de interé social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación mantenimiento y uso adecuado de la Zona Arqueológic denominada "Despoblado de los Millares", en Santa Fé d Mondujar y Gador, provincia de Almería.

La Zona Arqueológica "Despoblado de Los Millares", es declarada Monumento Nacional por Decreto de 3 de junio di 1931, pasando a tener la consideración, y denominarse Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la referida declaración, no se contemplaban na determinadan los límites de la zuna declarada, por cuya razón, y mediante Resolución de 8 de mayo de 1991, la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, acordó incoar expediente para la delimitación de dicha zona, donde se especifican las parcelas incluidas en la misma, siendo notificada dicha resolución individualmente a los interesados y publicada en el BOJA número 42 de 31 de mayo de 1991.

La Ley de Patrimonio Histórico Español, ley 16/85 de 25 de junio, prevé en su Título IV, un régimen de protección para los inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural. En concreto, el articulo 37.3 establece, como causa justificativa de interés social para la expropíación de dichos bienes, el peligro de destrucción o deterioro de los mismos, o un uso incompatible con sus valores.

Los terrenos afectados por la declaración de Zona Arqueológica se han dedicado tradicionalmente a cultivos de secano y pastos, habiendo sido abandonada su explotación agricola en los últimos años, dada su escasa rentabilidad. En la actualidad gran parte del yacimiento viene siendo explotado como coto de caza y pastos, con la consiguiente erosión de las zonas excavadas del mismo, evidenciándose asi la incompatibilidad de tal uso con la conservación y puesta en valor del yacimiento.

Por todo ello, resulta obligado proceder a la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios que posibiliten la conservación, mantenimiento y uso adecuado de la Zona Arqueológica a que se refiere la presente Resolución; así como, y de conformidad con lo establecido en el articulo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y S6 de su Reglamento, practicar la preceptiva información pública como trámite previo a la declaración de urgente ocupación del inmueble.

La Dirección General de Bienes Culturales, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Decreto 12/1985 de 22 de enero, de estructura organica de la Consejeria de Cultura, en relación con el artículo 6 de la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español,

ACUERDA

PRIMERO. - Abric trámite de información pública por un plazo de 15 días, a contar desde la última publicación de la presente Resolución, durante el cual los propietarios y titulares de derechos afectados, podrán alegar lo que a su derecho convenga

SEGUNDO - Delegar las competencias y actuaciones que corresponden a esta Dirección General en el presente expediente expropiatorio; en el Iltmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejeria de Cultura y Medio Ambiente de Almeria.

TERCERO La presente Resolución se publicará en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucia, Boletin Oficial de la Provincia de Almería, en los diarios de mayor circulación de la provincia, y se comunicará a los Ayuntamientos de Santa Fé de Mondújar y de Gador para que la fijen en su tablón de anuncios.

CURRTO. - Los afectados dirigirán sus alegaciones al Iltmo.

Sr. Delegado Provincial de la Consejeria de Cultura y Medio

Ambiente de la Junta de Andalucia en Almeria, pudiendo

presentarlos directamente en el Registro de la mencionada

Delegación o por cualquiera de los cauces previstos en el

artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la

Administración Pública y del Procedimiento Administrativo

Común:

INMUEBLE AFECTADO

En la zona objeto de expropiación, se diferencian, claramente, dos áreas: la primera (A), -término municipal de Santa Fé de Mondújar-, que incluye el poblado, la necrópolis y una línea de fortines, queda enmarcada entre la Rambla de Huéchar al Este, el rio Andarax al Norte, el Barranco de la Hermita al Noroeste, la Carretera de Santa Fé de Mondújar y el Camino Viejo de Alhama al Deste y la mencionada línea de fortines (fortines 2, 1, 3 y 4) al Sur. Este área, comprende una superfície de 110 hectáreas.

La segunda áréa (B), -término municipal de Gador-, localizada al Sureste de la anterior, incluye la otra linea de fortines y queda enmarcada por la Rambla de Huéchar al Norte y al Oeste, al Sur y al Este por el entorno de la linea de fortines más avanzada (fortines 11, 10, 8, 9 y 7) y al Noreste por los escarpes sobre las terrazas cultivadas del rio Andarax Este área, abarca una superficie de S2 hectáreas; resultando en consecuencia, que el inmueble afectado por la expropiación, comprende una superficie total de 162 hectáreas.

Dentro del termino municipal de Santa Fé de Mondújar (Zona A), resultan afectadas totalmente por la expropiación, las siguientes parcelas:

POLIGONO 13:

ΝŌ	DE PARCELA	FITULAR	SUPERFICIE	(M2)	USO
	23	<i>,</i> -	92.381	M2 `	PASTOS
	28.	-	220.650	M2	PASTOS
	32	· - ·	9.200	M2 · ·	PASTOS
	33	-	37	M2 -	RUINAS
	34	-	26.550	M2	PAS TOS
•	36	- '	3.450	M2	PASTOS
٠.	37	-	10.050	M2	PASTOS.
	38		17.550	′ M2	PASTOS
	39	<u>.</u> .	4.700	M2	PRSTOS
	40 R		4.900	. M2	PAS TOS
	40 B	-	. 280	M2	VENTA
	41	· _	6.500	M2	PASTOS
	42	-	18.500	M2	PR5 T 05
	'43	• .	500	M2	PASTOS
	44	-	550	M2 .	PAS TOS
	45	-	15.950	MŹ	PAS TOS
	60 /	-	196.037	M2	PAS TOS

Afectadas parcialmente las parcelas números 27, 45 y 35, cuya titularidad corresponde a RENFE de las dos primeras, y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la última, destinadas a la linea de ferrocarril y vial (C.N. 324), respectivamente.

POLIGONO 14:

Resultan afectadas totalmente a expropiación, las parcelas relacionadas a continuación:

Nº DE PARCELI	A TITULAR	SUPERFICIE (M2	:) · uso
1	-	7.150 M2	
2	_	36.100 M2	
3	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	23.800 M2	
	LUFEZ EUFEZ, ANTONIU		
4	-	23.700 M2	PASTOS
7	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	1.150 M2	PASTOS
21 A	MARTINEZ RO. ANA Mª	7.244 M2	PASTOS
21 B	MARTINEZ RO. ANA Mª	4.454 M2	, OLIVO
22	•	170.437 M2	PASTOS
26	-	5.200 M	PASTOS
27	-	3.800 M2	PASTOS
28 A	• .	98 M	. ALJIBE
28 B	-	9.446 M2	PASTOS
29 A	-	20.609 M	PASTOS
29 B		391 M	. VENTA
30	GUIL DROZCO, ANA	5.650 M	PASTOS

TERMINO MUNICIPAL DE GADOR:

(ZONA)

POLIGONO 2:

Afectadas totalmente Las siguientes parcelas:

ØΩ	DE PARCELI	A	TITULAR		SUPERFICIE	(M2)	บรอ
	75 ·	CIRERA	ARTES,	S,A	24.475	M2	PASTOS
	78	CIRERA	ARTES,	5.A.	142.250	M2	PASTOS

Parcialmente afectadas las parcelas números 77 y 81, cuya titularidad corresponde a RENFE y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, destinadas a la linea de ferrocarril y vial (C.N. 324), respectivamente.

POLIGONO 15:

Nº DE PARCE	LA	TITULAR	SUPERFICIE	(M2)	uso
18	CIRERA	ARTES, S,A.	326.960	M2	PASTOS

MARTINEZ LOPEZ, J. 126 2.500 M2 PASTOS MARTINEZ LOPEZ, J. 127 3.250 M2 PASTOS CANTON LOPÉZ, R. PASTOS 131 RODRIGUEZ MARTINEZ, Mª PASTOS 132 CORTES MUNDZ, C. PASTOS 133

Sevilla, 22 de julio de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera

> RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo de actividades.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se reseñan con las cantidades siguientes;:

Excma. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera VIII Ciclo de Música Antigua 1.000.000 pts.

Cádiz, 26 de julio de 1993.– El Delegado, Antonio Porras Posadas.

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas. (BOJA núm. 20, de 23.2.93).

En el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, se incluyó por error al Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería) en concepto de: Berja y su proyección americanista. Homenaje a Antonio de Berrio. Importe: 453.370 Ptas, por lo que procede su anulación.

Sevilla, 23 de julio de 1993.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa. (PD. 2407/93)

La Cansejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 4 vvdas. en c/ Amapola de Sevilla. Clave de la obra: SE-90/04-AS

Prespupuesto de contrata: 23.851.870 Ptas.

Plazo de ejecución: 8 Meses Fianza provisional: 477.037 Ptas. Fianza definitiva: 954.075 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Objeto y tipo de licitación: Const. de v. en c/ Espada, 3 en Sevilla.

Clave de la obra: SE-90/08-AS

Presupuesto de contrata: 13.630.843 Ptas

Plazo de ejecución: 10 Meses Fianza provisional: 272.617 Ptas Fianza definitiva: 545.234 Ptas.